

RESOLUCIÓN DECANAL N. ° 002 FIA-UNAP-2024

San Juan Bautista, 12 de enero de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 001-DEPBH-FIA-UNAP-2024, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Reserva de Matricula, Semestre Académico 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña **Jessy Patricia Vásquez Chumbe**, Directora de la Escuela Profesional Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Reserva de Matricula del semestre académico 2023-II, al estudiante **DIEGO ALEXANDER BREÑA VÁSQUEZ**.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 8: RESERVA DE MATRÍCULA, el artículo 33** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente aprobar la Reserva de Matricula, Semestre Académico 2023-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **RESERVA DE MATRÍCULA**, correspondiente al semestre académico 2023-II al estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

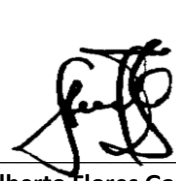
Nº	DNI Nº	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	71883594	2106605	DIEGO ALEXANDER BREÑA VÁSQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico



Distribución: DRAA, DEPBH, ORSA, y Archivo.